



Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ingeniería y
Ciencias Hídricas

EXPTE N° 47.354.-
SANTA FE, 8 de octubre de 2007.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas, con la solicitud de licencia por incompatibilidad, efectuada por el **Lic. Mario Dario GARELIK**, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Exclusiva "A", Ordinario, por haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía, en esta Facultad,

ATENTO que dicha solicitud cuenta con el aval de Secretaría Académica, Secretaría de Ciencia y Técnica y Departamento Personal, y

CONSIDERANDO el despacho producido por las Comisiones de Enseñanza, Ciencia y Técnica, Extensión y Transferencia e Interpretación y Reglamentos

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS HÍDRICAS
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar prórroga de licencia por incompatibilidad, al **Lic. Mario Dario GARELIK** (DNI N° 17.904.085), en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Exclusiva "A", Ordinario, por haber sido designado, en un cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva "A" por Contrato, en esta Facultad, a partir del 1º de abril de 2007 y hasta el 31 de marzo de 2008, encuadrándose la misma en el TITULO III "Licencias Extraordinarias", Art.8º Apartado II "Sin goce de haberes", inc. a) "Incompatibilidades, Ejercicio Transitorio de Otros cargos" punto 1 de la Ordenanza N° 3/04.-

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, dese a publicidad. Tome nota Secretaría Académica, Secretaría de Coordinación, Secretaría de Ciencia y Técnica y Departamento Personal. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 400 / 07.-
eea.-